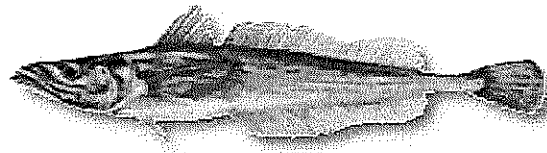


INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°248-15

CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE MERLUZA DEL SUR (*Merluccius australis*) EN LAS ÁREAS Y SUS UNIDADES DE PESQUERÍA AÑO 2016



Valparaíso, Noviembre 2015



Distribución:

- División de Desarrollo Pesquero, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- División Jurídica, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Departamento de Pesquerías, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Este Informe debe ser citado como:

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca). 2015. Cuota Global Anual de Captura de Merluza del sur en las áreas y sus unidades de pesquería, año 2016. Inf. Téc. (R.Pesq.) N°248-2015, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Valparaíso. 7 pp.

1 OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo establecer el fraccionamiento y distribución de la cuota global de captura para el año 2016 informada por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo para merluza del sur (*Merluccius australis*), en las áreas y unidades de pesquería de la zona sur-austral, comprendidas entre los paralelos 41°28'6 L.S. y 57° L.S.

2 ANTECEDENTES LEGALES

a) Cuota global anual de captura

La Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) establece en su Artículo 3° que en cada área de pesca, independientemente del régimen de acceso a que se encuentre sometida, el Ministerio, mediante decreto supremo fundado, con informe técnico de la Subsecretaría y comunicación previa al Comité Científico Técnico, correspondiente y demás informes que se requieran podrá establecer una o más prohibiciones o medidas de administración de recursos hidrobiológicos entre las que se encuentran la fijación de cuotas anuales de captura por especie en un área determinada o cuotas globales de captura.

El mismo Artículo señala que en la determinación de la cuota global de captura se deberá:

- Mantener o llevar la pesquería hacia el rendimiento máximo sostenible considerando las características biológicas de los recursos explotados.
- Fijar su monto dentro del rango determinado por el Comité Científico Técnico en su informe técnico, que será publicado a través de la página de dominio electrónico del propio Comité o de la Subsecretaría.
- Cualquier modificación de la cuota global de captura que implique un aumento o disminución de la misma, deberá sustentarse en nuevos antecedentes científicos, debiendo someterse al mismo procedimiento establecido para su determinación.

Por su parte, en el artículo 153° de la LGPA se establece que los Comités Científicos Técnicos (CCT) serán consultados y requeridos a través de la Subsecretaría. Los Comités deberán determinar, entre otras, las siguientes materias:

- i. El estado de situación de la pesquería.
- ii. Determinación de los puntos biológicos de referencia.
- iii. Determinación del rango dentro del cual se puede fijar la cuota global de captura, el que deberá mantener o llevar la pesquería al rendimiento máximo sostenible. La amplitud del rango será tal que el valor mínimo sea igual al valor máximo menos un 20%.



La LGPA señala además que para la elaboración de sus informes el Comité deberá considerar la Información que provea el Instituto de Fomento Pesquero, así como la proveniente de otras fuentes.

La pesquería de merluza del sur se encuentra declarada en estado y régimen de Plena Explotación (D.EX N° 354 de 1993), por lo que de acuerdo a la normativa vigente las cuotas globales anuales de captura podrán ser distribuidas en dos o más épocas del año.

b) Deducciones a la cuota global

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la LGPA, se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación.
2. Cuota para imprevistos: Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario.

c) Fraccionamiento sectorial

El Artículo sexto transitorio de la LGPA establece el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial entre los años 2013 y 2032, ambos años inclusive. En la letra h) señala que para merluza del sur (*Merluccius australis*) el fraccionamiento es 60% para el sector artesanal desde la X, XI, XII Regiones y 40% para el sector industrial comprendido entre el 41° 28,6' latitud sur al 57° latitud sur.

c) Distribución regional de la cuota artesanal

Según se indica en la letra c) del Artículo 48 A de la LGPA el Subsecretario podrá, mediante resolución fundada distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda.

3. ANALISIS Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CIENTIFICO TECNICO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 3° de la LGPA el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA), en acta N° 04/2014 CCT-RDZSA se pronunció respecto de los puntos biológicos de referencia del rendimiento máximo sostenido, lo que fue promulgado a través de la Res. Ex. N° 291 de 2015. El CCT-RDZSA en acta N° 04/2015 CCT-RDZSA correspondiente a la sesión realizada el 11 de noviembre de 2015 se pronunció sobre el estado de

conservación del recurso o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para el recurso merluza del sur según se indica a continuación.

a) Marco biológico de referencia

El Comité adoptó los PBR's recomendados por IFOP en su respectivo informe técnico, a saber:

- a. $F_{RMS} = F_{45\%}$ (BDPR) como límite de sobrepesca o sobre-explotación por mortalidad.
- b. $BD_{RMS} = 40\%BD_0$
- c. $BD_{límite} = 20\%BD_0$ o $0,5*BD_{RMS}$

Donde,

BD_0 : Biomasa desovante virginal.

BD_{RMS} : Biomasa desovante al nivel del Rendimiento Máximo Sostenido (RMS).

$BD_{límite}$: Biomasa desovante límite.

F_{RMS} : Mortalidad por pesca al nivel del RMS.

$F_{45\%}$ (BDPR): Mortalidad por pesca al nivel del 45% de la Biomasa desovante por recluta

Lo anterior genera los estatus de conservación biológica correspondientes (estado de la pesquería) de acuerdo a lo que establece la LGPA, adoptando el rango de plena explotación entre $0,95*BD_{RMS}$ y $1,05*BD_{RMS}$.

b) Estado de conservación biológica del recurso

Sobre la base de las evaluaciones realizadas por IFOP, el Comité indicó que el recurso se mantiene en los niveles disminuidos que ha sido detectado en los últimos años (no se registra recuperación). De acuerdo a lo anterior, el estatus del recurso se estableció como sobre-explotado ($BD < BD_{RMS}$) y en sobre-pesca ($F > F_{RMS}$). El nivel de reducción de la biomasa desovante con el escenario 1 (data 2) adoptado por el Comité es de 28% respecto al nivel virginal.

El CCT-RDZSA recomienda un nivel de CBA máxima que hace tender el recurso al RMS de 16.219 toneladas para el año 2016 en el área de sus unidades de pesquería y aguas interiores. Por lo tanto, el rango de CBA de acuerdo a lo establecido en la LGPA es de 12.975 a 16.219 toneladas, el que permite alcanzar el Rendimiento Máximo Sostenido.

Respecto del rango de CBA de merluza del sur para el área por fuera de su unidad de pesquería, el comité científico recomienda, por consenso mantener la misma recomendación para el presente año, esto es un rango 86 a 108 toneladas.



4. CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA PESQUERÍA MERLUZA DEL SUR AÑO 2016

a) Cuota Global Anual de Captura 2016

De acuerdo a lo informado por el CCT-RDZSA y lo informado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, a través de memorándum (GS) N°288 de fecha 18 de noviembre de 2015, se recomienda establecer una Cuota Global Anual de Captura de 16.219 toneladas de merluza del sur para el año 2016 en el área de sus unidades de pesquería y aguas interiores de la X, XI y XII Regiones.

Del mismo modo, se recomienda establecer una cuota global anual de captura para el año 2016 de 108 toneladas de merluza del sur en el área por fuera de su unidad de pesquería

b) Deducciones y Fraccionamiento de la Cuota Global Anual de Captura 2016

Cuota para investigación: Se consideran 80 toneladas para investigaciones recurrentes asociadas a evaluación directa de aguas exteriores u otros estudios de reclutamiento y ecología que se requieran realizar.

Cuota para imprevisto: 161 toneladas.

Fraccionamiento sectorial: El remanente de cuota, correspondiente a 15.978 toneladas se fracciona conforme al Artículo sexto transitorio de la LGPA en un 60% para el sector artesanal y un 40% para el sector industrial. De esta forma el fraccionamiento entre sectores se establece en:

Sector Artesanal:	9.587 toneladas
Sector Industrial:	6.391 toneladas

Distribución de la cuota industrial:

Se mantiene el fraccionamiento utilizado hasta el presente año, esto es 61% para la unidad de pesquería norte y un 39% para la unidad de pesquería sur, lo que corresponde a:

Unidad de Pesquería Norte (UPN): 3.898 toneladas.

Esta cuota a su vez será fraccionada temporalmente como se indica a continuación: 1.365 toneladas entre el 1° y 31 de enero ambas fecha inclusive y 2.533 toneladas entre 1° de febrero y el 31 de diciembre ambas fecha inclusive.

Unidad de Pesquería Sur (UPS): 2.493 toneladas

Esta cuota a su vez será fraccionada temporalmente como se indica a continuación: 872 toneladas entre el 1° y 31 de enero ambas fecha inclusive y 1.621 toneladas entre 1° de febrero y el 31 de diciembre ambas fecha inclusive.

Acorde los porcentajes empleados anteriormente, la distribución de la cuota artesanal será la siguiente:

Cuota Objetivo : 9.570 toneladas
Reserva Fauna Acompañante : 17 toneladas

5. RECOMENDACION

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda establecer:

- Una cuota global de 16.219 toneladas de merluza del sur para el año 2016 y su fraccionamiento sea el que se indica en la siguiente Tabla:

MERLUZA DEL SUR 41°28,6' L.S. AL 57°00' L.S.		Toneladas
CUOTA GLOBAL		16.219
CUOTA DE INVESTIGACIÓN		80
CUOTA DE IMPREVISTOS		161
FRACCIÓN ARTESANAL		9.587
FAUNA ACOMPAÑANTE		17
CUOTA OBJETIVO ARTESANAL		9.570
FRACCIÓN INDUSTRIAL		6.391
Cuota Unidad de Pesquería Norte (41°28,6' L.S. - 47° L.S.)		3.898
	Enero	1.365
	Febrero - Diciembre	2.533
Cuota Unidad de Pesquería Sur (47° L.S. - 57° L.S.)		2.493
	Enero	872
	Febrero - Diciembre	1.621

- Del mismo modo, se recomienda establecer una cuota global anual de captura de merluza del sur de 108 toneladas por fuera del área de su unidad de pesquería para el año 2016.